

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ECOGRAFO DIGITAL DOPPLER COLOR CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la contratación del suministro de un ecógrafo digital Doppler color destinado al servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Comarcal del Noroeste.

2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ECÓGRAFO DIGITAL DE GAMA ALTA PARA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

- Ecógrafo digital con estación de trabajo integrada, para el procesamiento, revisión, medición, almacenamiento de medidas, cálculos, informes e imágenes ecográficas.
- Estativo ergonómico que permita la colocación del teclado y monitor en altura, con acceso directo a los transductores, periféricos y unidades de almacenamiento.
- Alto número de canales digitales de procesamiento.
- Monitor de alta resolución de como mínimo 19 pulgadas.
- Imagen 3D/4D
- Modos de trabajo: B, M, Doppler color, Doppler espectral pulsado, Doppler tisular, velocidad power doppler / angio alta definición, dúplex y tríplex.
- Sonda convex 3D multi-frecuencia de amplio ancho de banda con alto número de elementos y posibilidad de trabajar en modo armónico (THI).
- Sonda vaginal 3D multi-frecuencia de amplio ancho de banda con alta frecuencia y gran ángulo de visión, con posibilidad de trabajar en modo armónico (THI) y elastografía, para estudios obstétricos endocavitarios, ginecológicos y urológicos.

- Debe disponer de aplicaciones de mejora de las posibilidades diagnósticas en imagen 2D, eliminación de ruido, reducción de artefactos, mejora de resolución de contraste, zoom de alta resolución.
- Alta velocidad y resolución en adquisición de volúmenes 3D y 4D.
- Posibilidad de post-procesamiento de imagen volumétrica en la plataforma o PC.
- Soporte para 4 transductores.
- Unidades de almacenamiento. Distintas posibilidades de almacenaje e importación de datos e imágenes. Grabador CD/DVD.
- Módulo DICOM compatible, para almacenamiento, transferencia, impresión y lista de trabajo.
- Manual y ayuda de usuario en la plataforma.
- Aplicaciones específicas para Medicina Fetal, Autotrazado y medición automática del Ductus Venoso, medida de la translucencia nuchal, índice de rendimiento miocárdico fetal.
- Presentación simultánea de la imagen tridimensional y en 2D de los 3 planos octogonales.
- Imagen tomográfica de ultrasonidos, en exploración y en post-procesado.

Se valorará arquitectura abierta y escalable a técnicas que permitan mejoras actuales o futuras:

- Posibilidad de visualización volumétrica de imágenes anecóicas, cuantificación automática de medidas y volúmenes ecográficos, de aplicación en morfología de órganos fetales, aplicaciones para fertilidad...
- Técnicas de diagnóstico cardíaco protocolizado, asistido por ordenador (VCad), modo M anatómico...
- Elastografía en ambas sondas, para aplicaciones obstétricas y ginecológicas...
- Programas de control.
- Técnicas con aplicaciones de contraste sonográfico.
- Cálculo de volumen e índices de vascularización sobre volúmenes adquiridos previamente.

- Modo inversión en imagen.
- Adquisición y análisis cardiaco fetal, mediante tecnología tridimensional.
- Compatibilidad con software comercial específico de Medicina Fetal: Astraia © / View Point ©.
- Posibilidad de transmitir, almacenar y gestionar datos y volúmenes desde estos programas, así como la capacidad de intercambio de información con otros equipos.

3.- INSTALACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario se hará cargo del transporte, desembalaje, montaje, la instalación del software y la puesta en marcha del aparato en el Servicio destinatario del mismo.

Se entiende incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección, etc. necesarios para su completo y óptimo funcionamiento.

El adjudicatario deberá entregar al servicio destinatario los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo, y serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente (si procede), alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc...

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para la Gerencia del Área IV-Noroeste.

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe la Gerencia, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y la formación continuada del personal responsable del manejo del equipo.

4.- GARANTIA Y MANTENIMIENTO

El plazo de garantía mínimo será de 12 meses, e incluirá:

- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto no superior a 24 horas.
- En el caso de que el equipo tuviera una avería con parada mayor de 24 horas o fuera necesaria su salida del Centro, se deberá poner a disposición del Hospital otro equipo con al menos las mismas características técnicas que el sustituido.

Finalizado el periodo de garantía, el Hospital se reserva la opción de establecer un Contrato de Mantenimiento con el adjudicatario del equipo. A tal efecto, los licitadores aportarán una propuesta de mantenimiento en el sobre correspondiente a la Documentación Técnica que incluya información sobre los siguientes aspectos:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento técnico-legal.
- Materiales, repuestos y fungibles.
- Tiempo de respuesta entre la comunicación de cualquier incidencia y la presencia del Servicio Técnico para proceder a la solución del problema.
- Aquellos otros aspectos que resultaran relevantes y estuvieran directamente relacionados con el mantenimiento del equipo.

5.- GESTION MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área IV-Noroeste de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área IV-Noroeste podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área IV-Noroeste sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área IV de Salud, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

Caravaca de la Cruz, 25 de noviembre de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE GINECOLOGIA



Alfredo Escolano Escolano